

De conformidad con lo establecido en la citada Orden, el Jurado elevó, con fecha 10 de junio de 2009, una propuesta de concesión de los premios a la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.

Por todo ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la citada Orden de 23 de julio de 2008,

## RESUELVE

### Artículo Único: Concesión de premios.

Conceder los premios de la Duodécima Edición del Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía, en sus distintas modalidades, a las personas que a continuación se relacionan con cargo a la aplicación presupuestaria 1.1.17.31.18.00.0924.48102.41F.5.2007:

#### Primer Premio.

Se concede el premio, dotado con tres mil euros (3.000 euros), a doña Luz Sánchez-Mellado Bonilla y don Joaquín Petit Sánchez, por el reportaje titulado «Supervivientes. Plusmarquistas del Trasplante» publicado en El País Semanal el 3 de agosto de 2008.

#### Accésit. Prensa escrita.

Se concede el premio, dotado con mil euros (1.000 euros), a doña Rocio Lopera Barbancho, por los reportajes relacionados con la donación y el trasplante publicados en El Día de Córdoba en la semana del donante en junio de 2008.

#### Accésit. Radio.

Se concede el premio, dotado con mil euros (1.000 euros), a doña Sandra Camps y don Javier Arenillas, por el programa titulado «Donantes vivos» emitido en Radio Nacional de España el día 16 de noviembre de 2008.

#### Accésit. Televisión.

Se concede el premio, dotado con mil euros (1.000 euros), a doña M.ª del Mar Rodríguez Vacas, don Eulalio Medran Urban y don Emilio Reyes Delgado, por el reportaje titulado «Vida por dos» emitido en la Televisión Municipal de Córdoba el día 16 de diciembre de 2008.

Sevilla, 2 de julio de 2009.- La Directora General, Áurea Bordóns Ruiz.

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 20 de abril de 2009, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Puntual de Elementos del PGOU de La Línea de la Concepción, y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.*

Para general conocimiento, una vez se ha procedido a la inscripción y depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados de la aprobación definitiva del expediente correspondiente a la Modificación Puntual de Elementos núm. 37 del PGOU de La Línea de la Concepción, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a continuación se procede a la publicación de la Resolución y Normativa Urbanística correspondiente al citado instrumento urbanístico:

- Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 20 de abril de 2009, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Puntual de Elementos núm. 37 del PGOU de La Línea de la Concepción (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento (Anexo II).

## ANEXO I

Visto el expediente administrativo y documentación técnica correspondientes a la Modificación Puntual de Elementos núm. 37 del PGOU de La Línea de la Concepción «Complejo Saccone», tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día 6 de septiembre de 2007; y visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, de fecha 16 de marzo de 2009; y en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, y de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) y 36.2.c).2.º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.b) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre (BOJA 12, de 20 de enero), que regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo; la Comisión, por unanimidad,

## ACUERDA

Primero. Aprobar definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Puntual de Elementos núm. 37 del PGOU de La Línea de la Concepción, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado en sesión plenaria celebrada el día 6 de septiembre de 2007; de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía junto con el contenido del articulado del instrumento de planeamiento aprobado, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## ANEXO II

### D. NORMAS URBANÍSTICAS

Los diferentes equipamientos previstos en el presente documento, bien sean de nueva ejecución o de ampliación de los existentes, se regirán en cuanto a las condiciones de edificación, con carácter general, por el artículo 153 del Vigente Texto Refundido del Plan General de 1985 que se transcribe en el apartado 3 de la Memoria de Información del presente.

Particularmente, para las actuaciones en los edificios catalogados ha de estar en primer lugar a la regulación dada por la Sección 10.ª del Título VI de las Normas Urbanísticas del Plan General Vigente, dedicada a la Ordenanza de edificios protegidos regulación especial de los tipos de intervención arquitectónica según la calificación urbanística del edificio. En el apartado G de la presente Memoria se especifica particularizadamente las normas que rigen para cada edificio de los catalogados.

E. ORDENACIÓN PROPUESTA CON RESPECTO A LA VIGENTE

TABLA I

TABLA II

	VIGENTE		PRO- PUESTA
SLD/12 Colegio "Sgdo. Corazón"	3.894,37	SLD Colegio "Sgdo. Corazón" SGE-D SGE-AP SGE-R Ampliación prevista	3.133,89 2.231,57
SGE-AP/1 Casa Consistorial Gerencia M. Urbanismo Antiguo Archivo Histórico Antigua Biblioteca M.	1.049,89	SGE-AP SGE-SC SGE-R Casa Consistorial Gerencia M. Urbanismo Ampliación futura prevista	2.327,07
SGE-R/2 Complejo Educativo y Cultural "Ballesteros" Conservatorio de Música "Muñoz Molleda"	4.925,81 (*)	SGE-AP SGE-D SGE-SC SGE-C SGE-SP SGE-R Complejo Educativo y Cultural "Ballesteros" Conservatorio de Música "Muñoz Molleda"	4.845,66 (*)
SGE-D/9 Gerencia M. Gestión Tributaria	1.219,21	SGE-AP SGE-R Gerencia M. Gestión Tributaria	1.026,18
RESIDENCIAL	2.052,07		0
VIARIO	1.297,10		0
PARQUE URBANO PÚBLICO (PUP-7)	14.281,58	PARQUE URBANO PÚBLICO (PUP-7)	16.124,17

(\*) Aclarar que la superficie grafiada en el Plan General vigente como Conservatorio Oficial de Música no se corresponde con la realidad invadiendo su trazado los actuales jardines municipales. Es por ello que aunque pueda resultar contradictorio, la superficie prevista que incluye su ampliación es mayor que la realmente ocupada por la edificación existente.

Cádiz, 29 de junio de 2009.- La Delegada, P.D. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, José Cuenca Morales.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas en materia de deporte, Modalidad 5: (PCO) Participación en Competiciones Oficiales correspondientes al ejercicio 2009.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, Modalidad 5 (PCO) Participación en Competiciones Oficiales,

(BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007) y Orden de 23 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 4, de 8 de enero), con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

0.1.17.00.02.00.486.00.46B.

ENTIDAD	ACTIVIDADES	SUBVENCIÓN
C.D. MOTONÁUTICO COSTA DE ALMERÍA	PCO FEDERACIÓN DE MOTONÁUTICA	2.000,00 €
CLUB TENIS DE MESA HUERCAL DE ALMERÍA	PCO FEDERACIÓN DE TENIS DE MESA	1.300,00 €
BAHIA DE ALMERÍA NATACION CLUB	PCO FEDERACIÓN DE NATACION CLUB	2.000,00 €
CLUB POLIDEPORTIVO GOYA ALMERÍA	PCO FEDERACIÓN DE BALONMANO	2.500,00 €
CLUB TIEMPO LIBRE EL EJIDO	PCO FEDERACIÓN DE REMO	3.000,00 €
CLUB ALMERIENSE DE PETANCA	PCO FEDERACIÓN DE PETANCA	1.000,00 €
AUTOMOVIL CLUB ALMERÍA	PCO FEDERACIÓN DE AUTOMOVILISMO	3.500,00 €
C.D. ALMERIARCO ADAPTADO	PCO FEDERACIÓN DE TIRO CON ARCO	2.500,00 €
CLUB BALONCESTO ALMERÍA	PCO FEDERACIÓN DE BALONCESTO	5.000,00 €
C.D. INDALVOLEY ALMERÍA	PCO FEDERACIÓN DE VOLEIBOL	3.000,00 €
C.D. PUERTA DE PECHINA	PCO FEDERACIÓN DE VOLEIBOL	1.000,00 €
CLUB DE PETANCA VIATOR	PCO FEDERACIÓN DE PETANCA	1.000,00 €
CLUB RUGBY COSTA ALMERÍA	PCO FEDERACIÓN DE RUGBY	5.000,00 €
C.F.S. BOULEVARD	PCO FEDERACIÓN DE FÚTBOL	2.000,00 €
CLUB DE ORIENTACION SURCO	PCO FEDERACIÓN DE ORIENTACIÓN	2.500,00 €
CLUB INDALARCO	PCO FEDERACIÓN DE TIRO CON ARCO	2.500,00 €
C.D. ALMERAYA	PCO BAILE DEPORTIVO	1.200,00 €
CLUB DE BAILE DEPORTIVO Y COMP. ALMERÍA	PCO BAILE DEPORTIVO	1.500,00 €
C.N. ALMERÍA	PCO FEDERACIÓN DE NATACION	2.500,00 €
CLUB HOCKEY VIATOR	PCO FEDERACIÓN DE HOCKEY	900,00 €
CLUB HOCKEY HUERCAL DE ALMERÍA	PCO FEDERACIÓN DE HOCKEY	1.500,00 €
CLUB NAUTICO AGUADULCE	PCO FEDERACIÓN DE VELA	2.500,00 €
C.D. SAN MARCOS	PCO FEDERACIÓN DE D.I.	3.000,00 €
CLUB POLIDEPORTIVO LOS CARRILES	PCO FEDERACIÓN DE D.I.	3.000,00 €
C.D. I.E.S. MARTIN GARCIA RAMOS	PCO FEDERACIÓN DE BALONMANO	3.000,00 €
ENTIDAD	ACTIVIDADES	SUBVENCIÓN
REAL CLUB NAUTICO ROQUETAS DE MAR	PCO FEDERACIÓN DE VELA	2.000,00 €